PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30	pesetas.
Semestre	60	_
Anual	120	

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón, de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcu-rridos cuatro días desde su publicación sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de stros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncia o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otre de tasas provinciales de 6'25 ptas, por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarda previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolatia respectivo com comprobante, siendo de pago los demás que se solicitado de que a un solo ejemplar, que se solicitado de que a un solo ejemplar, que se solicitado de compañará un de municio de remisión del propertira Osic contro del Hours P.

El Boletin O prenta del Hogas OFIC

enta en la Im-

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del si-

guiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletia, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Cósigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm 3.406

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de julio, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza 21 de julio de 1944. — El Jefe provincial, Victor Rivas.

RELACIÓN de las contidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y exeombatientes para pago del padrón correspondinte al mes de julio (1).

Pesetas.

La Almunia de Doña Godina

Almunia	de	Doña	Godina	 1	330
Caista				1	270

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

Pesetas Alagón 90* Lumpiaque 120* Morata de Jalón 7.5*

Total Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientas ochenta y cinco pesetas, distribuídas en

esta forma. Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido

600

Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión

285 885

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. - V.º B.º: El Jefe provincial. Victor Rivas.

Total

Berdejo	60
Bordalba	120
Castejón de las Armas	150
Cetina	360
Sisamón	90*
Total	780

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientas ochenta pesetas, distribuídas en esta

Ano CXI

Pasetas .	MOIDHINDAUA NO ONE
efections and analysis and analysis and a second	Cantidad que se remite al señor
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	Jefe local del partido
Cantidad que se retiene de los pue-	Cantidad que se retiene de los pue-
blos reseñados en esta Comisión 1 330	blos reseñados en esta Comisión 60
Total	Total
Note that the second transfer and transfer	Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de
Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de	Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe
Contabilidad. M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.	previncial, Victor Rivas.
Transition (Tital)	Caspe.
Belchite,	Caspe
Codo	Total
Total	Asefende la presente relación a la cantidad de
	trescientas setenta y cinco pesetas, que son remitidas
Asciende la presente relación a la cantidad de	al señor Jefe local.
noventa pesetas, que son remitidas al señor Jefe	Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de
Zaramana 21 1 tott and interest and	Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.
Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe	本·3、多形写见 等·3(多 2015年) 2015年
provincial, Víctor Rivas.	Daroca 390
	Fombuena 390
Borja	Acered
Calling the second section has been added to the second se	Val de San Martín 75
Marallon	Total
105	Asciende la presente relación a la cantidad de
Total	seiscientas quince pesetas, que se remiten al señor
Asciende la presente relación a la cantidad de	Jefe local.
trestientas treinta pesetas, que son remitidas al se-	Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de
nor Jefe local.	Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe
Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de	provincial, Víctor Rivas.
Contabilidad. M. de la Cueva. — Vo Ro. El Tale	Ejea de los Caballeros.
provincial, Victor Rivas.	Ejea de los Caballeros
Calatayud, fataT.	Tauste
	Total 795
Calatayud	Asciende la presente relación a la cantidad de
Santa Cruz de Grío	setterentas noventa y cinco pesetas, que se remiten
Terrer 120	al senor Jefe local.
Total	Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de
Total	Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Victor Rivas.
Asciende la presente relación a la cantidad de seiscientas quince pesetas, que son remitidas al se-	
nor Jefe local.	Tarazona 210
Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de	Malón 150
Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe	Vera de Moncayo
provincial, Victor Rivas.	Total ASTA TOTAL
Cariñena	Total
	Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas trainta y cinco pesetas, que son reml-
Cariñena	tidas al señor Jefe local.
Mozota 120	Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de
Paniza 120	Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe
Vistabella	rovincial, Victor Rivas.
Total 825	Zaragoza
Asciende la presente relación a la cantidad de ochocientas veinticinco pasetas, distribuídas en esta	Zaragoza 9.960 Alfajarín 135
forma:	Total
SI-II-ON THE STATE OF THE STATE	Total

Asciende la presente relación a la cantidad de diez mil noventa y cinco pesetas.

Zaragoza, 21 de julio de 1944. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm 179).

—Conceder permiso a D. Miguel Giménez Cano para realizar obras de reforma de distri-bución en Porcell, 5, y a D. Wicente Valls para construit galeríais en edificio en jounstrucción en callie de Bolonia, (angular a Dr. Casas.

Realizar ias lobras de reflorma proyectadas

en el Archivo municipal.

-Aprobar la certificación número 15 de obra relativa a la donstrucción de un collector para desague de la margien idericha del río Huerva, cuyo importe ascilende la 22.360'32 piesetas.

-Quedar enterada dell'escrito de la Allcaldia del barrio de Peñaflor en lell que expresa el agradegimilento dell' vecindario don motivo de l'as gesttiones reallizadas (por leste Alytuntalmiento ipara la implantación del servicio de trollebuses a San Matelo de Gálliego!

Ordenar a la Depositaria de Fondos municipales la anullación del resguardo extendido a D. Pablo Laudo por el depósito provisional constiltuido para responder de reclamación que int'enpulso contra el arbitrilo de solares, que ha sufrido extravio; extender el correspondiente duplicado reglamentario y devolverle dicho depósito.

Rectificar la superficie asignada al sollar sito En calle de Sain Rafael, propiedad de D. Anselmo Labanda, que es de 1.000 imetros iquadrados en lugar de 1.300 con que aparece en el padrón, y que figure la ; ropied el de, mismo a nombre del cità do señor in vez de a D. Manue! Anson,

-Dar de baja unos amundios installados en las obras de las calsas númis. 25 de la calle de San Vidente del Paúl y 26 de la Idel General Franco, a partir de 1.º de abril del presente año, dene-gando petición de Talleres Asín de que se anulen dos recibos pasados al cobro, correspondientes all año 1943 por el expresado concepto.

—Autorizar a D.ª Lidia Merina para coloclar una vitrina len lla parte exterior de la tielhda situada en la calle de Zurita, 4, mediante el pago

dell arbitrio municipal pertinente

-Dar de baja el establecilmiento de D. Narciso Anadón en el barnio de Monzalbarba len el pago del impuesto sobre vinos de la contribución de Usos y Consulmos, pluesto que presclinde de la venta del citado artículo, y con lefectos a partir dell nuevo ejercicio.

-Anunciar la caducidad de arniendo de llos michios y sepulturas que corresponde renovar en ell trimestre de julilo, agosto y septilembre del co-

rrientle año.

-Datar a la Depositaria Municipal lla cantidad de 176'40 pesetas, que se extrajleron de la misma,

miediante recibos provisionales, para pagos de derechos de liniscripción en ell Registro de lla Propledad, timbre, póllizas y selllos, correspondientes de las dertificaciones posesorias del suelo de las calles de Laberinto y Red y terreno de la calle de San Vicente de Paull

Denegar petición de D.a María del Pilar Chacorrén Navarro de que se aumente la valoración asignada pell piso entresute de lla casa plaza del Pillar, 19, expropilada por el Excellen-

tisilmo Ayuntamiiento.

-Ceder a D. Luis de San Pío, seis pllátanos, cuatro chopos del Canadá y cuatro államos blancos de los viveros municipales, en las condicion'es que se indicain.

-Delsestimar autorización que sollicita doña Concepción Manghollas Ambroj, para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa núm, 44

de la manzana 87 de la Ciudad Jardin.

—Interponer recurso condencioso-administra-tivo, ante el Tribunal Provincial, contra el fallo del Ilmo. Sr. Dellegado de la provincia desestimando el redurso de repositión entablado por este Ayuntamiento contra su resolución favorable a los Inspectores municipalles veterinarios de los barrios de la capital.

(Continuará)

SECCION SEXTA

GALLUR

Núm. 3,436

Durante los días 10, 11 y 12 del actual se recaudará en la Casa Consistorial el tercer trimestre de los impuestos municipales en primer período voluntario. En segundo período se cobrará los días 29, 30 y 31 del mismo mes.

Gallur, 3 de agosto de 1944.-El Alcalde, Manuel Cunchillos.

RUEDA DE JALON Núm. 3.434

Hallandose vacante una plaza de Guarda municipal de campo de este término municipal, se abre concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el Bolette Oricia de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de pesetas 2.920, pagaderas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los solicitantes habrán de saber leer y escribir, y di-

rigirán sus instancias, de su puño y letra, a esta Alcal-día, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de nacimiento que acredite tener 21 años cumplidos y no pasar de 40.

Certificado de buena conducta y adhesión al Movi-

miento nacional.

Cédula personal corriente.

Certificado facultativo en que se haga constar no padece defecto físico, y

Certificado de encontrarse comprendido en alguno

de los grupos que más abajo se expresan.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que disponen la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

a) Caballeros mutilados.

Excembatientes.

Excautivos.

Familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitudes por parte de los que se hallen comprendidos en los casos citados, podrán solicitar individuos sin méritos de guerra, siendo necesarios los mismos documentos

Rueda de Jalón, 5 de agosto de 1944.-El Alcalde,

Pascual Perulán.

Núm. 3.435 VILLALENGUA

D. Fausto Bueno Maestro, Alcalde del Ayuntamiento de Villalengua;

de Villalengua;
Hago saber: Que acogiéndome a lo preceptuado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941 (BOLETÍM OFICIAL del 13) y requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Jefatura de Aguas), y a petición de varios usuarios de las aguas de las acequias denominadas «Grande» «Almedas» y Acicuela», sitas en el término de este pueblo, derivadas del río Manubles con toma en el término de Torrijo-de la Cañada, se convoca a Junta general a todos los interesa-dos de estas aguas, tanto para riegos como para usos industriales, para celebrar la primera reunión, bajo mi presidencia, el día 17 de septiembre venidero, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas de dicho mes y día en segunda, siendo el lugar de la reunión el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes: Los que dispone la Orden ministerial arriba mencio-

La Real Orden de 25 de junio de 1884, y la iniciación y trámites sucesivos de la oportuna información po-sesoria, e inscripción en el Registro general de aprovechamientos de aguas públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones de aplicación.

Vilialengua, 4 de agosto de 1944. – El Alcalde ejerciente, Mariano Gallardo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.426

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Za-

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Santiago Martínez, representado por el Procurador señor Martín, contra la vecina de esta ciudad D.ª Maria-Asunción Velilla y González de Agüero, en reclamación de 68.034'63 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia; y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicha demandada se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a pública licitación por primera vez, para cuyo acto se ha se-ñalado el día 5 de septiembre próximo, a las once de su mañana, lo siguiente:

El derecho al pacto de retro que la demandada tiene

sobre la siguiente finca:

Campo sito en el término del Rabal, partida de «Valimaña, de esta ciudad, de 6 hectáreas, 85 áreas y limaña», de esta ciudad, de 6 hectareas, 85 areas y 2 centiáreas de extensión; linda: al Norte, con campos de Francisco Royo y Constantina Viela; Este, con campos de Francisco Royo y León Alasanz; Sur, con río Gállego, y Oeste, con camino del Vado. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad a los tomos 1.448, 1.482 y 1.557, folios 211 y 213, finca núm. 1.773. Dentro de esta finca hay construcciones, viviendas y cuadras. Anotada en el Registro a nombre de D. Angel García Chueca, y el mencionado derecho real de re-tracto al folio 3 vuelto del tomo 1.557 del archivo, libro 47 de la Sección 3.ª del Registro de la Propiedad, mencionado.

El derecho real de retracto ha sido valorado pericial-

mente en 110.000 pesetas

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación expresada y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no se-rán admitidos al acto, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, sin que sean admi-sibles posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de pro-piedad de la finca ni del derecho real de retracto que se subasta, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y que la certificación, de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad está de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para quien desee examinarla, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse-a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.410 DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca:

Hago saber: Que en el sumario núm. 21 de 1944, sobre hurto de un carro propiedad de José Salas Lavilla, de Gallocanta, he acordado interesar de las Autorida-des y agentes de la Policía judicial la ocupación de dicho vehículo y la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión especial de Daroca, habiendo ocurrido el hecho el día 22 del actual en el pueblo de Gallocanta, siendo el citado vehículo de las señas siguientes:

Escalera color amarillo, freno torno de mano, toldo azul claro, en buen estado, bolsas sujetas con cinco cadenas, adornos de cobre en las varas, y en los extre-mos de la tabla delantera lleva dos coronas y está matriculado en Gallocanta con el número 3.

Daroca, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-José Bermúdez.-El Secretario judicial, Be-

nito Vicente Campillo.

Núm. 3.425 TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera ins-

tancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que habiendo de proveerse en renovación extraordinaria, por haberse producido la vacante del cargo de Juez municipal de Trasmoz, se publica el presente edicto para que, de conformidad con lo de-terminado en el art. 5.º de la Ley de 8 de mayo de 1939 en relación con la de 5 de agosto de 1907, cuantos aspiren a desempeñar dicho cargo dirijan sus solicitudes con los comprobantes de condiciones y méritos, durante el plazo de treinta días naturales contados desde la publicación de este edicto, en la Secretaría de este Juzgado, reintegradas aquellas instancias con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual valor.

Dado en Tarazona a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. - José M.ª Molinero. - El Secretario judicial, Eladio Cortés.